



MARIANA FERNANDEZ DELLEPIANE

Abogada, egresada con honores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Ejerce la profesión en forma liberal en su carácter de directora y socia del Estudio Jurídico Omar A. Benabentos y Asociados S.A.

Magíster en Derecho Procesal (UNR) y aspirante a doctora en derecho procesal (UNR).

Profesora de las Cátedra de Derecho Procesal I y II de la Universidad Austral de la Ciudad de Buenos Aires. Ex profesora de las Cátedras de Derecho Procesal I y II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires. Docente invitada por la Facultades de Derecho de la Universidad de Rosario, de la Universidad Austral, de la Universidad de Córdoba, de Argentina, y de la Facultad de derecho de Salamanca, España, para el dictado de maestrías y especializaciones de derecho procesal.

Miembro Titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal. Miembro del Instituto Itapuenense de derecho procesal de Paraguay.

Jurado de Tesis de Aspirantes a Magíster y Doctores en Derecho en la Universidad Nacional de Rosario.

Miembro de la Comisión revisora del Anteproyecto del Código Modelo para la Justicia no penal en Latinoamérica del Instituto Panamericano de Derecho Procesal (convertido en proyecto oficial del instituto en el año 2016).

Autora y coautora de obras propias y colectivas sobre la especialidad.

Conferencista Nacional e Internacional.

Colección El Sistema Procesal Civil Adversarial



El libro quinto está dedicado a dibujar el modelo teórico que concebimos para “el mejor sentenciar”. Se vincula con el libro anterior ya que allí esbozamos las líneas directrices que proponemos para “el mejor procesar”. Como procesalistas debemos hacernos cargo de que el modo y la forma en que se resuelven por la judicatura los conflictos no penales es tarea propia de nuestra ciencia.

Pero tomamos de los epistemólogos que la recuperación de la racionalidad empírica se logra trabajando sobre el concepto de probabilidad del juicio que emite el juez al sentenciar. Y si se acepta la tesis del saber probabilístico, ella nos lleva a ubicarnos sobre un criterio o grado de verdad a la que puede alcanzar un juez al declarar probados o desestimados ciertos enunciados fácticos en los conflictos de índole no penal.

La declaración como cierta de las afirmaciones sobre los hechos ya no puede ser concebida como un momento místico y/o insusceptible de control racional, como ha sido (y aún es) frecuente en ciertas ideologías que le asignan esa misión al juez a la hora de decidir.

Debe insistirse en que el conocimiento inductivo de los hechos no produce resultados infalibles y, por tanto, se hacen exigibles al juzgador todas las garantías posibles (entre ellas, las garantías epistemológicas) para lograr una mayor fiabilidad en la declaración de los mismos, reducir el margen de error judicial y, en su caso, facilitar la eventual revisión de los resuelto.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

ISBN 978-987-1924-62-2



9 789871 924622

Colección El Sistema Procesal Civil Adversarial



OMAR A. BENABENTOS MARIANA FERNÁNDEZ DELLEPIANE

Modelo teórico para el mejor sentenciar



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS



OMAR A. BENABENTOS

Abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Socio fundador y Presidente del Directorio del Estudio Jurídico Omar A. Benabentos y Asociados S.A. con sede en las ciudades de Buenos Aires y Rosario, Argentina.

Doctor en Derecho (UNR) y Magíster en Derecho Procesal (UNR).

Ex profesor Titular por concurso de la Cátedra de Derecho Procesal I y II (UNR). Ex Profesor Titular por concurso de las Cátedras de Derecho Procesal I y II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano en la Ciudad de Buenos Aires. Docente invitado por las Facultades de Derecho de la Universidad de Salamanca, España y profesor honorario de las Universidades de San Marcos, Perú, Nacional, de Panamá y Cooperativa de Colombia. Conferencista nacional e internacional. Docente estable en las maestrías de derecho procesal (UNR y Universidad Austral) y en especializaciones nacionales (Córdoba y Tucumán, Argentina) y extranjerías (Alcalá de Henares y Salamanca, España).

Vicepresidente del Instituto Panamericano de Derecho Procesal. Miembro Titular del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y de la Asociación de Derecho Procesal Constitucional.

Jurado de las tesis de Aspirantes y Magíster y Doctores en Derecho en las Universidades Nacionales de Rosario y Córdoba. Conferencista Nacional e internacional. Autor de varios libros sobre de la especialidad.

Corredactor (en la parte especial) del proyecto de Código Modelo para la Justicia no penal en Latinoamérica del Instituto Panamericano de Derecho Procesal (convertido en proyecto oficial del instituto en el año 2016).